

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Los Anuncios se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de 26 del actual mes me dice lo que sigue:

El artículo noveno de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, determina que sólo por medio de una Ley se podrán establecer servicios que representen cargas económicas para los Municipios y las provincias o que determinen obligaciones que tengan por objeto costear o subvencionar atenciones de la Administración General del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Régimen Local, se ha constituido y viene funcionando en este Ministerio la Comisión dispuesta por dicho precepto legal que tiene casi terminados los estudios necesarios para elevar al Gobierno la propuesta oportuna, al objeto de llevar a efecto la cancelación de las obligaciones estatales que pesan sobre las Corporaciones locales.

La Ley de 19 de diciembre de 1951, al continuar en este camino la orientación ya señalada, determinó que se concediera un suplemento de crédito al Ministerio de Justicia, para abonar al personal de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal determinadas gratificaciones que percibían con cargo a los Ayuntamientos. Para completar estos preceptos, por Orden de 18 de enero se determinó que los Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos Insulares, procederán a eliminar de sus presupuestos ordinarios para 1952, aquellas cantidades que tuvieran por destino gratificar o indemnizar al personal de la Carrera Judicial o del

Ministerio Fiscal, por los conceptos de gastos de vivienda e instalación adecuada. Los términos de la Orden aludida han motivado diversas consultas, y al objeto de resolverlas, con carácter general, este Centro directivo ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Primero. Hasta tanto se disponga otra cosa en contrario, y se determinen los trabajos que realiza la Comisión constituida de acuerdo con los preceptos de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Régimen Local, la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1952 ha de ser interpretada con carácter restrictivo, afectando lo en ella dispuesto exclusivamente a los gastos de vivienda e instalación del personal de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal.

Segundo. El personal que presta sus servicios en la justicia Comarcal y Municipal seguirá percibiendo las gratificaciones determinadas en la Circular de esta Dirección General de 13 de noviembre de 1945 y atender los servicios a que se refiere la citada Circular.

Lo que comunica a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1952.

El Director general.  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la Diputación y señores Alcaldes de esta provincia y cumplimiento.

Convocadas elecciones para la renovación por mitad de las Diputaciones provinciales, por Decreto de fecha 8 del corriente,

publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día 19 (número 50), y a fin de que por los Ayuntamientos de esta provincia (que integran los partidos judiciales cuyos representantes en la Corporación provincial deban cesar o se ha producido la vacante) se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 8 de febrero, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16, en el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, se hace público que las vacantes de Diputados provinciales representantes de los Ayuntamientos de la provincia en las elecciones que se celebrarán el día 23 de marzo de 1952, son las siguientes:

Partido judicial de:

	Cangas del Narcea.
"	" Castropol.
"	" Gijón.
"	" Infesto.
"	" Lena.
"	" Llanes.
"	" Mieres.
"	" Oviedo.
"	" Pravia.
"	" Tineo.
"	" Villaviciosa.

El partido judicial de Oviedo, en virtud de pasar la población de la capital, que lo es de la provincia, de 100.000 habitantes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente Ley de Régimen Local le corresponde la elección de dos Diputados provinciales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Oviedo, 29 de febrero de 1952.  
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

### DIPUTACION

Se anuncia para su provisión, mediante Concurso-Examen, de las plazas de nueva creación de la Sección de Vías y Obras provinciales que a continuación se citan:

Dos plazas de Auxiliares en Trabajos de Campo, Gabinete y Delineación de la Sección de Vías y Obras; con 10.000 pesetas anuales y con residencia en Oviedo.

Dos plazas de Vigilante de la Sección de Vías y Obras provinciales, con 8.500 pesetas anuales y residencia en una capital de concejo.

Cuatro plazas de Capataz de la Sección de Vías y Obras, con 6.800 pesetas anuales y residencia en una capital de concejo.

Los que resulten designados disfrutará de quinquenios reglamentarios del diez por ciento del sueldo regulador y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 una de estas plazas se reserva al turno de Ex Combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

BASES:

Primera. Los aspirantes a las plazas indicadas presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, y reintegradas con póliza de 1,55 pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante cualesquiera de los días hábiles del expresado plazo, de nueve a trece horas y treinta minutos. No será válida, por tanto, ninguna instancia presentada con anterioridad ni las que se reciban en es-

ta Diputación después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán en el indicado plazo, los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil, del acta de nacimiento, debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de esta provincia.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración de conservar la nacionalidad española, suscrita por el interesado, bajo juramento, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante ni haber sido corregido, expulsado o separado del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa.

d) Certificado facultativo que acredite no tener defecto físico que imposibilite o dificulte el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Certificación de la Comandancia de la Guardia Civil acreditando su plena adhesión al Régimen.

1) Idem de buena conducta privada expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

Segunda. Los que soliciten ser incluidos en el cupo restringido lo harán constar así en su solicitud, justificando su derecho documentalmente.

En el caso de no presentarse al Concurso-Examen Ex Combatientes o en el caso de no ser éstos aprobados, la plaza de referencia reservada a los mismos será provista por el orden de prelación que señala el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947. Por lo tanto se admitirán provisionalmente, por lo que a esta aludida plaza se refiere, las solicitudes documentadas que presenten todos aquellos que reúnan las condiciones a que se refiere la expresada Ley, y para disfrutar de este beneficio acreditarán no haber obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza de las que hace mención el artículo primero de dicha Ley, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al turno libre.

Tercera. Los aspirantes a las plazas mencionadas podrán ser sometidos antes de comenzar los ejercicios a pruebas de aptitud,

a reconocimiento ante los médicos que se designen, a fin de apreciar las condiciones físicas en que se encuentran para el desempeño de las plazas a que aspiran. Por lo que respecta a los acogidos al primer cupo, es, asimismo, indispensable que su mutilación les permita desempeñar debidamente el cargo.

Cuarta. Los que aspiren a las plazas de Auxiliares en Trabajos de Campo, Gabinete y Delineación, deberán haber cumplido los veintiún años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco y las pruebas de aptitud versarán acerca de las siguientes materias:

a) Conocimientos y aplicaciones de los materiales que se emplean en la construcción y reparación de caminos, así como la maquinaria y herramientas de uso corriente en estas obras.

b) Replantar alineaciones, tomar perfiles transversales y cubicar el movimiento de tierras de una explanación.

c) Replanteo de muros y obras pequeñas de desagüe.

d) Medición y toma de datos de obras construídas total o parcialmente, para hacer el dibujo acotado y su cubicación y valoración.

e) Saber dibujar la traza y perfil de un camino, con los datos de las libretas de plano y nivelación.

f) No se exige el manejo del taquímetro, ni de otros aparatos topográficos para medida precisa de ángulos; pero sí el de la brújula con alidada, Nival y cálculo de las libretas correspondientes.

g) Dibujo lineal a lápiz y a tinta.

Quinta. Las plazas de Vigilantes de la Sección de Vías y Obras provinciales serán provistas mediante examen, exigiéndose ser Capataces o encargado de la Sección de Vías y Obras, con cuatro años de práctica y buenos servicios; o bien ser celador de una Jefatura de Obras Públicas, con dos años de práctica y buenos servicios, debiendo acreditar este extremo con un certificado favorable de la Jefatura de que dependan.

Por excepción, los que pertenezcan a la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, necesitarán además el consentimiento por escrito del Jefe de Obras Públicas de esta provincia para poder tomar parte en el Concurso. La edad será preciso haber cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.

Las pruebas de aptitud versarán a cerca de las siguientes materias:

a) Todas las que en la Base siguiente se exigen a los Capataces, pero con la extensión necesaria para demostrar claramente que domina los trabajos que bajo su dirección se tiendan a realizar, y además:

b) Medir, tomar muestras y reconocer y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y manera de efectuar su almacenamiento.

c) Las distintas clases de firmes que ordinariamente se emplean y construyen en carreteras, ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

d) Determinar los puntos de rasante por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfil longitudinal y perfiles transversales, de alineaciones rectas o curvas, ya sean éstas circulares o parabólicas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resultan.

e) Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.

f) Replantar la construcción de badenes, tubos, caños, tajeas, alcantarillas y pontones de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se faciliten, interpretando los mismos. Precauciones para el descimbramiento de las obras.

g) Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas y vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y descimbramiento de los encofrados.

h) Ligeros conocimientos sobre terrenos de fundación en que no se empleen agotamientos.

i) Construcción de obras y revestimientos, empleando los materiales más corrientes.

j) Tomar y dibujar perfiles transversales de excavaciones para cimentaciones sin agotamiento, de explanaciones, muros y alzados, plantas y secciones de obras de fábrica de pequeña luz con el empleo de la cinta métrica y de los renglones.

k) Andamiajes y medios más corrientes para la elevación de materiales.

l) Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

m) Reparación y calzado de

las herramientas más corrientes según su uso.

n) Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos para apreciar su coste.

Sexta. Las plazas de Capataz de Vías y Obras provinciales serán provistas mediante examen, exigiéndose ser Peón Caminero o Auxiliar, con cuatro años de práctica y buenos servicios, o encargado de la Sección de Vías y Obras con práctica acreditada y buenos servicios, haber cumplido veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco. De esta condición están exentos los que sean Peones o Encargados de la Sección de Vías y Obras. Las pruebas de aptitud versarán acerca de las siguientes materias:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carreteras.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las quiebras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Naciones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

l) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

m) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

n) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

ñ) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

o) Replantear la construcción de un peralte.

p) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

q) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.

r) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

s) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

t) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.

u) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

v) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

x) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

y) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Séptima. Todos los exámenes a que se refiere la presente convocatoria serán resueltos por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, a propuesta de los Tribunales que en su día se constituyan, los cuales habrán de señalar lugar, día y hora para la celebración de las pruebas y ejercicios. De dichas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por el anuncio que, con ocho días de antelación, como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que se considerará desistido de su derecho a actuar el aspirante que no comparezca a realizar los exámenes o pruebas el día y hora que se señale.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de febrero de 1952. El Secretario en funciones, José Orche. — Visto bueno: El Presidente, José María Suárez.

—:—

#### S U B A S T A

En cumplimiento del acuerdo de esta Diputación del día 17 de

enero pasado, y por haber quedado desierta en su primer anuncio, se anuncia por segunda vez la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Piles a Peón, con presupuesto de contrata de 89.800 pesetas y plazo de seis meses.

El proyecto y demás documentos, podrán ser examinados en la Sección de Vías y Obras Provinciales y en el Negociado de Fomento, y el pliego de condiciones, además, en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de las horas de nueve y media a trece podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Fomento, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional constituida en la Depositaria de Fondos provinciales por el 2 por 100 del presupuesto de contrata.

A las doce horas del día siguiente hábil, después de la terminación del plazo antes aludido, se verificará el acto de apertura de los pliegos presentados y el de adjudicación provisional, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentaria en el Salón de subastas del Palacio Provincial.

La adjudicación definitiva, en su caso, será hecha en sesión plenaria de la Corporación.

Dentro de los diez días siguientes al de la comunicación del acuerdo, el adjudicatario deberá constituir el depósito de la fianza definitiva por el 4 por 100 del presupuesto de contrata y formalizar ante Notario el consiguiente contrato.

Oviedo, 29 de febrero de 1952. El Presidente en funciones, José María Suárez.

—:—

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en su sesión del día 21 de febrero de 1952.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señaló el día 20 de marzo para la próxima sesión.

Se aprobaron las propuestas de la Junta de Gobierno en sus sesiones de 31 de enero y 11 de febrero del actual año.

Dada lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre la convocatoria de elecciones provinciales y de las vacantes existentes y turnos a que corresponden, así como de

un informe del Sr. Secretario de la Corporación provincial, sobre la misma materia, el Pleno quedó enterado.

Se dió cuenta de oficios del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, de cese de los Diputados señores Robledo, Lillo, López Morodo y La Torre, y el Pleno quedó enterado y conforme.

La Diputación quedó enterada de comunicación de cesión por el Ministerio de la Gobernación de una subvención de 825.000 pesetas para obras de construcción de quince Centros de Higiene y Casa del Médico en la provincia y acordó expresar al Excmo. señor Ministro las gracias por la subvención concedida.

Dada lectura del Decreto-ley de la Jefatura del Estado, de 25 de enero del año actual, de creación del Patronato Nacional de la Gruta y Real Sitio de Covadonga, la Diputación, quedó enterada haciendo constar en acta el agradecimiento al Excelentísimo Sr. Jefe del Estado, Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis y Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

La Diputación quedó enterada de sentencia de la Magistratura del Trabajo, absolviéndola en reclamación por despido de un obrero de la Corporación.

Igualmente quedó enterada de comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de Oviedo, declarando competente a dicha Delegación para entender en las cuestiones laborales de los empleados de Arbitrios provinciales eventuales y mixtos.

Se aprueban las sanciones propuestas por el Juez Instructor del expediente incoado a varios funcionarios de Arbitrios provinciales.

Se adjudican definitivamente los siguientes suministros para atenciones de la Beneficencia provincial: A "Hijos de Luis Riesgo, S. A.", de Madrid, de 15.000 kilogramos de alubias; a "Santos Conde e Hijos", de Salamanca, de 10.000 kilogramos de garbanzos; y a "Representaciones Agrícolas, S. A.", de Palencia, de 5.000 kilogramos de lentejas.

Se aprueba los siguientes proyectos de construcción de caminos vecinales: de Villayón a Ponticiella, trozo tercero, de Ponticiella al límite con Boal; y de Ponticiella a Loreda.

Se aprueban los siguientes proyectos de reparación de carreteras provinciales: De Riaño a

Colunga, por Cangas de Onís, a San Juan de Beleño, kilómetros 1 al 4; de los Campos a Trubia, kilómetros 13 al 16; de Caranga a Teverga, kilómetros 1 al 5; y de Villabona a Villar de Serín, kilómetros 1 al 4.

Se aprueba el Plan de Conservación de Caminos Vecinales para 1952 por un total de 2.180.000 pesetas.

Se aprueba el Plan de Conservación de Carreteras Provinciales para 1952, por un importe de 300.000 pesetas con cargo a la consignación del Presupuesto Ordinario, así como se autoriza para invertir por administración las consignaciones que no excedan de 20.000 pesetas.

Se autoriza la Sección de Vías y Obras provinciales para efectuar por administración las obras de reparación de los C. V. de Peruyera, en la de Gijón a Pola de Siero, a Grandarrasa, y de Báscones a Bayo, con el límite de los respectivos presupuestos, y toda vez que fueron declaradas las subastas desiertas por segunda vez.

Se acuerda gestionar, de acuerdo con el Ayuntamiento de Gijón, la concesión por el Estado de una subvención para la reparación urgente y defensa del C. V. del Piles a la Providencia, toda vez que dichas obras exceden de las posibilidades económicas de la Diputación y Ayuntamiento.

Se autoriza el estudio de una rampa en Argolellas, en el C. V. de Villayón a Ponticiella, e igualmente de los proyectos de los C. V. de Cangas del Narcea a Rídera, y del de Fresnedo a Pandenes por Villares, todo ello a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Se autoriza el estudio por la misma Sección, del camino prolongación del vecinal que termina en Sames, hasta la localidad de Carbes, por cuenta de los solicitantes vecinos de esta localidad.

Dada cuenta de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto ordinario para 1952, por un importe de 41.445.013,54 pesetas el pleno queda enterado.

Se acuerda la apertura de una cuenta de Tesorería en la Caja de Ahorros Provincial, por el importe de 643.270,07 pesetas, a fin de librar certificaciones de obras en el Nuevo Hospital Provincial.

Se aprueba una habilitación de crédito por 56.011,48 pesetas, para pago de obra ejecutada en

nuevas vías provinciales, con cargo al superávit de la Tasa de Rodaje.

Se aprueba el presupuesto Extraordinario "Vías Provinciales 1952", por un importe de pesetas 1.300.000.

Se hace constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del Decano del Conservatorio Provincial de Música, don Saturnino del Fresno, y se acuerda nombrar Decano del mismo Conservatorio a don Angel Muñoz Toca.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del hermano del Reverendísimo y Excmo. Señor Obispo de Oviedo, don Pedro Lauzurica y Torral; e igualmente respecto del fallecido funcionario de Arbitrios provinciales, don Luis Noriega Sierra.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a la suscripción para costear las insignias de la Orden Civil de Sanidad recientemente concedida al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia don Ramón Peñarredonda, y que el acto de la imposición se celebre en el Palacio Provincial.

Se concede al Hospital de Lueca la subvención de 10.000 pesetas para paliar los daños ocasionados por incendio en el mismo, y una vez conocida la cuantía de las obras de reparación, contribuir con otra cantidad.

Que se libren 35.000 pesetas, de ellas 25.000 para el abono de la casa-habitación del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo, y 10.000 pesetas para el mismo fin del señor Fiscal Jefe de la Audiencia, consignación figurada en el Presupuesto de 1951 como compensación a la cesión por el estado del Palacio de Toreno para Archivo Histórico Provincial.

Se acuerda convocar concursos para la instalación de la calefacción en el Museo provincial, y una planta frigorífica en la Residencia Provincial para la conservación de artículos de consumo de los Establecimientos Benéficos provinciales.

Se aprueban las bases para la adquisición de dos motocicletas con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, adquisición por concurso, con un tope máximo de pesetas 20.000 por unidad.

Se acuerda que por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales se instruya expe-

diente justificativo de la conveniencia de adquisición en el precio de 400.000 pesetas de una apisonadora ofrecida por la Casa "Instalaciones Industriales, Sociedad Anónima", de Bilbao.

Se aprueban siete propuestas de conservación y cultivo de viveros del Consorcio Forestal por un importe de 179.066,85 pesetas, para el año 1952.

Igualmente las propuestas de repoblación en los montes consorciados. "Loma de Mallanes y La Llama", Ayuntamiento de Tineo, y "Posada y Villanueva", con el mismo.

Se aprueban las propuestas de dietas y movimiento del personal facultativo del Consorcio Forestal, durante el año actual, por 10.000 pesetas y 6.000 pesetas, respectivamente.

Se acuerda conceder una subvención de 250 pesetas para obras de reparación en la Iglesia de Libardón, concejo de Colunga.

Se acuerda nombrar una Comisión a fin de estudiar la aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre último, sobre revisión de expedientes de depuración de funcionarios.

También se acuerda reorganizar la Comisión ya existente pro estudio de la construcción del F. C. Pravia-Villablino, a fin de continuar las gestiones entabladas y lograr la fórmula que permita su terminación.

Oviedo, 28 de febrero de 1952. El Presidente, José María Suárez.

#### RECAUDACION DE HACIENDA DE LA SEGUNDA ZONA DE CASTROPOL

##### Subasta de bienes muebles

Don Mario Tizón Vázquez, Recaudador de Hacienda de la segunda Zona de Castropol.

Hago saber: Que en expediente seguido por esta Recaudación contra don Argimiro Lamas Matelos, por débitos de Aduanas, se venderán en pública subasta los bienes que a continuación se expresan:

Coche C-2.720, marca "Hudson", tijo Victoria, de 26 HP., calzado con seis ruedas y una de repuesto. Tasado en 35.000 pesetas.

El acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 14 de marzo de 1952, a las doce de la mañana, en la oficina de esta Recaudación, Abaira, 5, Vegadeo, siendo posturas admisibles las

que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmiata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Vegadeo, a 26 de febrero de 1952.

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Por órdenes del Excmo. señor Director general de Estadística, de fechas 20 y 15 de los corrientes han sido aprobados los Censos de Población de 1950 de los Municipios de Candamo y Llanera, respectivamente, siendo sus cifras de población las siguientes:

Municipio de Candamo, población de hecho, 4.840; población de derecho, 4.850.

Municipio de Llanera, población de hecho, 10.119; población de derecho, 10.106.

Oviedo, 27 de febrero de 1952. El Delegado de Estadística, Rodrigo Uría.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

##### Informaciones públicas

DON ANGEL NAVARRO ALONSO, vecino de Puente de la Luisa, solicita autorización para instalar un martillo pilón en los talleres de su propiedad, sitos en el punto denominado Zarramin.—

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en inómodos, insalubres ó peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—

Mieres, 20 de febrero de 1952.— El Alcalde.—

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, con domicilio en Cabojal (Figaredo), solicita autorización para la apertura de un taller de carpintería mecánica en dicho pueblo.—

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en inómodos; insalubres ó peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—

Mieres, 20 de febrero de 1952.— El Alcalde.—

#### DE SANTO ADRIANO

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para regir en el ejercicio económico y año de 1952, éste queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Santo Adriano, 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, Eliseo García.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DEL LLAS (ARENAS)

##### Edicto

Autorizada esta Junta por el Distrito Forestal, saca a pública subasta los productos mederables procedentes de cortas fraudulentas:

Del Monte Caoro, 17 rollas de tilo, con 2 metros cúbicos.

El precio mínimo de la tasación es de 108,70 pesetas, y el máximo, de 141,47.

La subasta tendrá lugar en la Casa de Villa el día 9 de marzo, hora de las 16 a las 17.

Pueden acudir a la subasta los maderistas con certificado A.B.C.

Los modelos de proposición se ajustarán al publicado en el Boletín Oficial del Estado de 13-VIII-1949.

El importe del presente anuncio será de cuenta del rematante. Santa María del Llas a 24 febrero de 1952.—El Presidente.

### REQUISITORIAS

RODRIGUEZ ALVAREZ, Francisco, de unos diecinueve años de edad, con domicilio en esta ciudad de Oviedo, calle del Paraíso, número 16, segundo, derecha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constiuirse en prisión decretada en sumario número 6 de 1952, sobre apropiación indebida, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta infantil número 12.500, abierta a nombre de don José Antonio Sánchez Troteaga, se advierte al público en general que, si pasados treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la referida libreta, quedando anulada la original.

Oviedo, 29 de febrero de 1952. La Dirección.